

Comentarios y Sugerencias al Proyecto de la NIF B-8 *Activos intangibles*

Introducción

Comentario: Mencionar en algún párrafo introductorio que un cambio importante con el anterior Boletín C-8, consiste en eliminar la segunda opción para considerar a un activo intangible como identificable: que se pudieran identificar los beneficios económicos futuros que pueden ser generados por dicho activo intangible, aún sin ser separable (párrafo 19 del Boletín C-8). El proyecto de la NIF C-8 requiere para reconocer un activo intangible, que además de generar beneficios económicos futuros, sea también separable y que surja de derechos legales o contractuales, como se desprende del párrafo 5, incisos a) y b) de esa NIF.

Sugerencia: Identificar esta diferencia importante con la normatividad anterior, debido a que en algunos casos las empresas han reconocido activos intangibles sólo por generar beneficios económicos futuros, sin reunir la característica de ser separable, propia de los activos intangibles identificables.

Párrafo 115, inciso a) de las normas de presentación

Comentario: En el inciso a) del párrafo 115 se menciona que (Los activos intangibles deben presentarse) en el estado de posición financiera como activos no circulantes, deducidos de su amortización y pérdida neta de reversiones por deterioro acumuladas. ¿Qué se quiere decir al requerir que los activos intangibles se presenten netos de la “pérdida neta de reversiones por deterioro acumuladas”? Pareciera que lo que se pretende decir es que los activos intangibles se presenten netos de “la pérdida acumulada por deterioro” o netos de “cualquier deterioro reconocido”. ¿Por qué “estado de posición financiera” en lugar de balance general? El párrafo 42 de la NIF A-3 identifica como “balance general” al primer estado financiero básico antes que llamarlo estado de posición financiera. Además, “balance general” es el nombre más generalizado en México para referirse a dicho estado financiero básico.

Sugerencia: Considerar la mejora en la precisión de términos en el inciso a) del párrafo 115. Ver inciso q) del párrafo 5 del proyecto de la NIF C-8.

Párrafo 115 de las normas de presentación

Comentario: ¿No estará faltando un inciso c) o un complemento al inciso b) en el párrafo 115 para referirse a la presentación de la pérdida por deterioro de activos intangibles en el estado de resultados? No se precisa en las normas de presentación. ¿En que rubro del estado de resultados se debiera reconocer el deterioro de un crédito mercantil por la adquisición de una subsidiaria o asociada en el estado de resultados? La NIF B-7, Adquisiciones de negocios, a la cual se refiere el inciso f) del párrafo 4 de la NIF C-8, no lo especifica.

Sugerencia: Considerar la adición de un inciso c) o complementar el inciso b) para referirse a la presentación en el estado de resultados de la pérdida por deterioro de activos intangibles, incluyendo la pérdida por deterioro del crédito mercantil, en un periodo determinado.
